



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 07 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2019-00319-00	
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA NIT 860.002.964-4 bbjududicial@bancodebogota.com.co
Demandado:	POLIDORO GUTIERREZ BACCA CC 96.192.609 SIN CORREO

El doctor RAUL RENEE ROA MONTES apoderado del BANCO DE BOGOTA, en escrito anterior confiere poder al doctora DIANA MARIA CASTAÑEDA FORERO para que, como apoderada de la misma entidad, solicite la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION representada en el PAGARE 96192609
2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.